



SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 18 de abril de 2022

REF.: CDH-18-2019/175

**Caso Federación Nacional de  
Trabajadores Marítimos y Portuarios  
(FEMAPOR) Vs. Perú**

Señores Agentes:

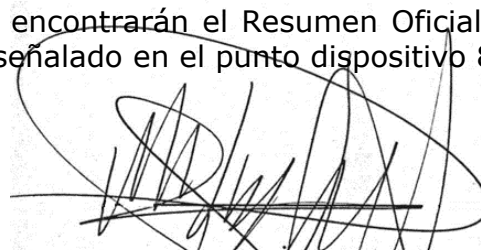
Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, me permito notificar la Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones emitida por el Tribunal el 1 de febrero de 2022, en relación con el caso *Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios (FEMAPOR) Vs. Perú*.

Acompaña la Sentencia los siguientes votos:

- Voto parcialmente disidente del Juez Eduardo Vio Grossi
- Voto disidente del Juez Humberto Antonio Sierra Porto
- Voto razonado del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot
- Voto razonado concurrente del Juez Ricardo C. Pérez Manrique

Asimismo, adjunto encontrarán el Resumen Oficial de la Sentencia para dar cumplimiento a lo señalado en el punto dispositivo 8 de la misma.

Atentamente,



Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario

Señores

Dr. Carlos Miguel Reaño Balarezo, Agente titular  
Procurador Público Especializado Supranacional  
Abogado Carlos Llaja Villena, Agente Alterno  
Procurador Público Adjunto Especializado Supranacional  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Calle Scipión Llona No. 350 - Miraflores, Lima, Perú  
Tel.: (511) 204-8020 Ext 1218 y 1268  
E-mail: [perupes@minjus.gob.pe](mailto:perupes@minjus.gob.pe); [derechoshumanos@rree.gob.pe](mailto:derechoshumanos@rree.gob.pe)

